

Informe secretarial: En la fecha paso a despacho al señor Juez el presente proceso, informándole que la abogada Danyela Reyes González, allego solicitud de aplazamiento para la diligencia de secuestro programada para el día 11/08/2022 a las 9:00 Am, por cuanto el demandado cuenta con un acuerdo y negociación con la obligación con el Fondo Nacional del Ahorro. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Agosto 11 de 2022


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Agosto once (11) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Accede Aplazamiento Diligencia Secuestro.
Auto No. 620
Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Héctor Hernán Parra Correa
Radicación: 2019-00086-00

Atendiendo el informe secretarial, el despacho **ACCEDE** a la solicitud de aplazamiento realizada por la memorista, como quiera que justifica su solicitud en que el demandado cuenta con un acuerdo y negociación con la obligación con el Fondo Nacional del Ahorro, no habrá lugar a fijar nueva fecha hasta tanto sea solicitado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 95

El anterior auto se notifica Hoy Agosto 12 de 2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N° 620 DEL 11/08/2022